

A c u e r d o

Que crea la representación del Gobierno del Estado de Sonora, en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la región Sur de la Entidad.

Artículo Primero.- Se crea la Representación del Gobierno del Estado de Sonora, en los Valles del Yaqui y del Mayo, Ampliada a toda la región Sur de la Entidad, con el objeto de implementar una serie de programas e inversiones, para mitigar los efectos negativos de la sequía y las heladas en dichas zonas, coordinando las acciones que se realicen por las Dependencias del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- La Representación del Gobierno del Estado de Sonora, en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la Región Sur de la Entidad, estará a cargo del Ing. Alejandro Elías Calles Gutiérrez, Subsecretario de Agricultura del Estado.

Artículo Tercero.- La Representación del Gobierno del Estado de Sonora, en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la Región Sur de la Entidad, funcionará en coordinación con un Comité de Seguimiento, que estará integrado de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado y como suplente, el Subsecretario de Agricultura y Representante del Gobierno del Estado en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la Región Sur de la Entidad;
- 2.- Un Secretario, que será el Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal;
- 3.- Un Tesorero, que será el Secretario de Hacienda; y
- 4.- Diez y siete Vocales, que serán, los Secretarios de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; Infraestructura Urbana y Ecología; Salud; Desarrollo Social; Educación y Cultura; Economía; Directora General del DIF, Presidentes Municipales de Cajeme, Bácum, San Ignacio Río Muerto, Benito Juárez, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo, Rosario Tesopaco, Quiriego y Álamos.

Por cada integrante se designará un suplente.

El Comité de Seguimiento tendrá un Secretario Técnico, que será designado por el mismo, participará en las reuniones con voz pero sin voto y ejercerá las funciones que el propio Comité le encomiende.

Dicho Comité podrá tener como invitados, Delegados de Dependencias Federales, Diputados Locales y Federales, incluyendo al Director General de TELEMEX.

Artículo Cuarto.- El Gobernador del Estado, por sí o a propuesta del Representante del Gobierno del Estado de Sonora, en los Valles del Yaqui y del

Mayo, ampliada a toda la Región Sur de la Entidad, podrá incorporar al Comité de Seguimiento, nuevos integrantes o suprimir aquellos cuya concurrencia no sea necesaria y, cuando así lo requiera el cumplimiento de los propósitos de dicha Representación.

Artículo Quinto.- El Comité de Seguimiento de la Representación del Gobierno del Estado de Sonora, en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la Región Sur de la Entidad, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Establecer los límites geográficos que abarcará la zona en los que se operarán los Programas e Inversiones para mitigar los efectos negativos de la sequía y las heladas;

II.- Llevar a cabo la realización de los Programas e Inversiones que resulten necesarios para mitigar los efectos negativos de la sequía y las heladas;

III.- Llevar a cabo la coordinación de las acciones de las Dependencias del Gobierno del Estado en dicha zona;

IV.- Precisar las tareas a realizar e instruir a las Dependencias del Gobierno del Estado para llevar a cabo dichas acciones;

V.- Establecer la temporalidad de la realización de las acciones a realizar;

VI.- Instruir a las Dependencias, para que en lo posible adelanten el calendario del presupuesto y la ejecución de las acciones, debiéndose asignar por cada una de ellas, personal y recursos a dicha Representación; y

VII.- Dotar de un Fondo Especial a la Representación, que le permita agilidad en su desempeño, mediante la comisión de un funcionario de la Secretaría de Hacienda, el cual en forma mancomunada con el Representante del Gobierno del Estado de Sonora, en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la Región Sur de la Entidad, Ing. Alejandro Elías Calles Gutiérrez, decidan sobre su desembolso, para que después del mismo, sea cargado al presupuesto de cada una de las Dependencias.

Artículo Sexto.- El Comité de Seguimiento contará con un Comisario Público y su suplente, que serán designados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, que garantice la agilidad del ejercicio presupuestal, dentro de los principios de transparencia.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RÚBRICA.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.-
RÚBRICA.-

Fecha de Aprobación: 2004/02/10
Fecha de Publicación: 2004/02/16
Publicación Oficial: 14, Sección II, Boletín Oficial
Inicio de Vigencia: 2004/02/17